

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de junio de 2021 con el N° NC2021/0008112, por ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PRODUCTO DE TISÚY MÉTODO Y APARATO PARA PRODUCIRLO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2018/001556 del 20 de diciembre de 2018.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 933 el 19 de julio de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 9353 de 31 de mayo de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 28 de agosto de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 16 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0011388 el 29 de agosto de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 16 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un producto de tejido con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel de seda o no tejido, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US9637862, en unas protuberancias micro-texturizadas de la capa interior micro-texturizada con una densidad diferente a la de las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente a la capa interior micro-texturizada; donde las protuberancias micro-texturizadas de la capa interior micro-texturizada y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva; en donde una porción de la superficie principal

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

orientada hacia el exterior de la primera capa exterior se proporciona con una región suave rodeada por una región de texturizado para decoración; la región suave se proporciona con primeras protuberancias microtexturizadas; y la región de texturizado para decoración comprende primeras protuberancias para decoración texturizadas; en donde las primeras protuberancias micro-texturizadas no se unen de manera adhesiva a una capa interior adyacente a la capa superior.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de aumentar el volumen y la suavidad del producto tisular, evitando a las protuberancias anidar una dentro de la otra, de tal forma que el producto no reduce su espesor y el rendimiento de absorción se incrementa.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 16 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008112 el 11 de mayo de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “PRODUCTO DE TISÚ DE VARIAS CAPAS HECHAS DE HOJA A BASE DE PAPEL TEJIDO O NO COCIDO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PRODUCTO DE TISÚ DE VARIAS CAPAS HECHAS DE HOJA A BASE DE PAPEL TEJIDO O NO COCIDO”

Clasificación IPC: B31F 1/07, D21H 27/00, D21H 27/02, D21H 27/30.

Reivindicación(es): 1 a 16 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0011388 el 29 de agosto de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Dirección(es): SE-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): Emilie PLEYBER, Hubert PFISTER, Pascale SAAS y Eyyup TURK.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2018/001556

Fecha: 20 de diciembre de 2018.

Vigente desde: 20 de diciembre de 2018

Hasta: 20 de diciembre de 2038.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 de abril de 2024

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2024.04.26
23:01:09 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Producto de tisú con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel de tejido o no cocido, caracterizado porque comprende:

- una primera capa exterior (4) y una segunda capa (2) exterior y al menos dos capas (17, 18) interiores entre la primera capa exterior (4) y la segunda capa exterior (2), en donde:
- solo una de las capas interiores (18) no se texturiza;
- al menos una de las capas exteriores (4) comprende un patrón texturizado para decoración; y
- al menos dos lonas interiores adyacentes comprenden la lona interior sin relieve (18) y una lona interior con microrelieve (17);

en donde las capas exteriores (2,4) tienen un patrón de micro-texturizado, en donde la densidad de las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa (17) interior micro-texturizada es diferente a la densidad de las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente a la capa interior micro-texturizada (17);

en donde una porción de la superficie principal orientada hacia el exterior de la primera capa (4) exterior se proporciona con una región suave (22) rodeada por una región de texturizado para decoración (24), la región suave (22) se proporciona con primeras protuberancias microtexturizadas (23); y la región de texturizado para decoración (24) comprende primeras protuberancias para decoración texturizadas (9);

en donde las primeras protuberancias micro-texturizadas (23) no se unen de manera adhesiva a una capa interior adyacente a la capa superior (4).

2. Producto de tisú con al menos cuatro capas hechas de hoja a base de papel de tejido o no cocido, caracterizado porque comprende:

- una primera capa exterior (4) y una segunda capa (2) exterior y al menos dos capas (17, 18) interiores entre la primera capa exterior (4) y la segunda capa exterior (2), en donde:
- solo una de las capas interiores (18) no se texturiza;
- al menos una de las capas exteriores (4) comprende un patrón texturizado para decoración; y
- al menos dos lonas interiores adyacentes comprenden la lona interior sin relieve (18) y una lona interior con microrelieve (17);

en donde las capas exteriores (2,4) tienen un patrón de micro-texturizado, en donde las protuberancias micro-texturizadas (19) de la capa interior micro-texturizada (17) y las protuberancias texturizadas de la capa exterior adyacente no se registran entre sí y no se unen de manera adhesiva,

en donde una porción de la superficie principal orientada hacia el exterior de la primera capa (4) exterior se proporciona con una región suave (22) rodeada por una región de texturizado para decoración (24); la región suave (22) se proporciona con primeras protuberancias microtexturizadas (23); y la región de texturizado para decoración (24) comprende primeras protuberancias para decoración texturizadas (9);

en donde las primeras protuberancias micro-texturizadas (23) no se unen de manera adhesiva a una capa interior adyacente a la capa superior (4).

3. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque al menos una de las capas texturizadas comprende unas capas dobles o múltiples capas.

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

4. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la densidad de las protuberancias texturizadas del patrón de micro-texturizado de la capa interior (17) es diferente a la densidad de las protuberancias de un segundo patrón de micro-texturizado de la segunda capa exterior (2), de preferencia más pequeño que la densidad de las protuberancias del segundo patrón de micro-texturizado de la segunda capa exterior (2).
5. Producto de tisú de conformidad con las Reivindicaciones 1 o 2, caracterizado porque las primeras protuberancias micro-texturizadas (23) de la primera capa exterior (4) y/o las protuberancias texturizadas del patrón de micro-texturizado de la capa interior micro-texturizada (17) y/o las protuberancias de un segundo patrón de micro-texturizado de la segunda capa exterior se disponen en una densidad de 30 a 200 puntos/cm².
6. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 4 o 5, caracterizado porque una capa intermedia (17) adyacente a la primera capa exterior (4) se proporciona con una región de texturizado para decoración con protuberancias para decoración texturizadas adicionales que están en registro con las primeras protuberancias para decoración texturizadas.
7. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la capa interior (18) no texturizada es adyacente a la primera capa exterior (4) o segunda capa exterior (2).
8. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque se proporcionan al menos tres capas interiores y
 - una primera capa interior (17) no adyacente a la primera capa exterior (4) o segunda capa exterior (2) se proporciona con un patrón de micro-texturizado; y
 - una segunda capa interior (18) entre la primera hoja interior (17) y la primera hoja exterior (4) o la segunda hoja exterior (2) no tiene relieve.
9. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 8, caracterizado porque el patrón de micro-texturizado de la primera capa interior (17) se extiende sobre toda la superficie de la primera capa interior (17).
10. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 1 o 2, caracterizado porque menos del 0.5% de las primeras protuberancias micro-texturizadas (23) se unen de manera adhesiva a una capa interior adyacente a la primera capa exterior (4).
11. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizado porque la región blanda (22) rodeada por la región texturizada para decoración (24) cubre entre 25% y 90%, de preferencia entre 30% y 80%, de mayor preferencia entre 35% y 50%, y de mayor preferencia alrededor de 45% de la superficie principal que se orienta hacia el exterior de la primera capa exterior (4).
12. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, el producto de tisú caracterizado porque comprende ya sea una pila de hojas individuales o un rodillo con líneas de debilitamiento que se extienden de manera transversal para subdividir la red en hojas individuales.

Resolución N° 20989

Ref. Expediente N° NC2021/0008112

13. Producto de tisú de conformidad con la Reivindicación 12, caracterizado porque el texturizado está en registro con las dimensiones de las hojas individuales del producto de tisú.
14. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la aplicación de pegamento se limita a una fracción de superficie total de menos de 12%, de preferencia menos de 2.5% del producto de tisú.
15. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 u 11, caracterizado porque la región suave (22) tiene una forma general ovalada.
16. Producto de tisú de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la región texturizada para decoración (24) de la primera capa exterior (4) además comprende segundas protuberancias para decoración texturizadas (28) con una altura menor que la altura de las primeras protuberancias para decoración texturizadas (9).